

Provincia	Institución	Importe — Pesetas
Ceuta	Consejería de Educación y Deportes	2.400.000
Melilla	Consejería de Educación, Juventud y Mujer	3.516.000

Segundo.—De conformidad con lo previsto en el apartado noveno de la convocatoria, el importe de las ayudas que se conceden por la presente Resolución, se hará efectivo anticipadamente a las corporaciones beneficiarias correspondientes.

Tercero.—El importe de las Ayudas se destinará íntegramente a financiar el coste de la actividad para la que se solicitó su concesión.

Cuarto.—Las Corporaciones Locales beneficiarias de las ayudas deberán ajustarse a las instrucciones que cada Dirección Provincial del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes establezca sobre el seguimiento de estas actuaciones.

Quinto.—1. Las Corporaciones Locales beneficiarias de las ayudas deberán justificar, de acuerdo con la legislación vigente, la correcta inversión de las mismas mediante la documentación a que se hace referencia en el apartado décimo de la Resolución de 29 de septiembre de 2000 («Boletín Oficial del Estado» del 17 de octubre).

2. Esta justificación se presentará por duplicado (original y copia o fotocopia), en la correspondiente Dirección Provincial del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes a la finalización de la actividad que haya motivado la concesión de ayuda y en todo caso antes del día 30 de junio del 2001.

3. Las respectivas Direcciones Provinciales del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes deberán remitir a la Dirección General de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa la documentación a la que se refiere el punto anterior.

4. La Dirección General de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa realizará las comprobaciones que estime pertinentes para asegurar que los servicios se prestan conforme a los proyectos presentados.

Sexto.—Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer alternativamente recurso potestativo de reposición ante el Secretario de Estado de Educación y Universidades en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, computándose ambos plazos desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 29 de diciembre de 2000.—El Secretario de Estado, Julio Iglesias de Ussel.

Ilmos. Sres. Directores generales de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa y de Cooperación Territorial y Alta Inspección.

1801 *ORDEN de 29 de diciembre de 2000 por la que se renuevan los compromisos de Garantía del Estado para bienes culturales otorgados en 1992 y 1993 y referidos a las obras citadas en el punto primero.*

A petición de la Fundación Colección Thyssen-Bornemisza,

De acuerdo con lo provisto en las Órdenes de 17 de junio de 1992 y 31 de mayo de 1993;

De conformidad con la propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, he tenido a bien disponer:

Primero.—Se renuevan durante el año 2001 los compromisos de Garantía del Estado a que se refieren las indicadas Órdenes, con sujeción a lo previsto en las mismas, al Real Decreto 1680/1991, de 15 de noviembre, y la legislación Presupuestaria del Estado para el año 2000, y referida dicha Garantía exclusivamente a los siguientes bienes culturales, que forman parte de la colección Thyssen-Bornemisza:

Obra de la Orden de 17 de junio de 1992:

DEC1614/K (S 51).

Bernini, Giovanni Lorenzo.

«San Sebastián» 1615.

Mármol, A: 98,8 cm.

Valor: 3.333.400.000 pesetas (dólares US 17.500.000).

Obra de la Orden de 31 de mayo de 1993:

DEC1571 (S 102).

«Cristo Muerto», ca. 1230-1250.

Madera de álamo policromada, 174 cm.
Valor: 85.716.000 pesetas (dólares US 450.000).

Valor total para 2001: 3.419.116.000 pesetas.

Segundo.—Los importes económicos y demás condiciones inherentes son los establecidos en la normativa a que anteriormente se ha hecho referencia.

Tercero.—La Subsecretaría del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte comunicará esta Orden al Ministerio de Hacienda, debiendo efectuar la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales los traslados que resulten procedentes.

Madrid, 29 de diciembre de 2000.

DEL CASTILLO VERA

1802 *ORDEN de 13 de diciembre de 2000 por la que se ejercita el derecho de tanteo, con destino al Museo Nacional de Arte Romano, sobre cinco lotes de monedas (denario, áureo y tres trientes).*

A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, previo informe favorable de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Bienes del Patrimonio Histórico Español, acordado en la sesión del Pleno celebrada el día 14 de noviembre de 2000, y en aplicación de los artículos 38 de la Ley 16/1985, de 25 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 29), del Patrimonio Histórico Español, y 41 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 28), de desarrollo parcial de dicha Ley,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Ejercer el derecho de tanteo para el Estado sobre los bienes muebles que fueron incluidos en el catálogo de la subasta pública celebrada por «Martí Hervera Subastas», en Barcelona, el día 28 de noviembre de 2000, que figuran con los números y referencia detallados en relación anexa.

Segundo.—Que se abone a la sala subastadora el precio total de remate de un millón nueve mil (1.009.000) pesetas, más los gastos inherentes, que debe justificar mediante certificado.

Tercero.—Que dichas piezas se depositen en el Museo Nacional de Arte Romano, de titularidad estatal, que debe proceder a su inclusión en el inventario del patrimonio propiedad del Estado que allí se custodia, una vez consumada la venta.

Lo digo a V. E. y a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 13 de diciembre de 2000.

DEL CASTILLO VERA

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Cultura e Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Bellas Artes y Bienes Culturales.

RELACIÓN QUE SE CITA

Lote número 95: Denario. Otón. Acuñada el 69 d.C. A/(IMP). M. OTHO CAESAR AVG. (TR.P.). Cabeza descubierta a dhca. R/ (p)AX ORBIS.

Lote número 107: Áureo. Nerva. Acuñada el 97 d.C. A/IMP. NERVA CAES AVG. P.M. TR. PII. COS III. P.P. Cabeza laureada a derecha. R/FORTVNA P.R. Fortuna sentada a izq.

Lote número 269: Triente. Sisebuto. Emérita (Lusitania). A/+SISEBVTVS REX. R/+EMERITA PIVS. Ch. 153.

Lote número 277: Triente. Suintila. Emérita (Lusitania). A/+SVINTHILA REX. R/+EMERITA PIVS.

Lote número 278: Triente. Suintila. Emérita (Lusitania). A/+SVINTHILA REX. R/+EMERITA PIVS.

1803 *RESOLUCIÓN de 16 de enero de 2001, del Consejo Superior de Deportes, por la que se convocan los Premios Nacionales del Deporte correspondientes al año 2000.*

La Constitución Española encomienda en su artículo 43.3 a los poderes públicos la labor de fomento de la Educación Física y el Deporte. Por su parte, la Ley del Deporte atribuye al Consejo Superior de Deportes las competencias que en esta materia son propias de la Administración General del Estado.

En este sentido y considerando necesario el hacer expreso reconocimiento de personas y entidades que, bien por su directa actividad o